

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001–2021–00057-00

En razón a la solicitud precedente, se realizará la posesión de la doctora **MARÍA TERESA LANCHEROS LUQUE**, de manera virtual en el cargo de defensora en el amparo de pobreza de la señora **ESTHER JULIA RAMÍREZ BELTRÁN**. Por secretaria realícese el acta de posesión, la cual deberá ser suscrita por la togada y devuelta al despacho en el término improrrogable de tres (3) días, posteriores al recibo de la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia Herrera Bermúdez'.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7267be1d1244c69df753c03ffa97f6fe3824455f2b30631f95a995da2f3e1d7b**

Documento generado en 07/02/2022 12:13:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>